



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Expte.: C-239/2017

E.E.: 2017/166

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Palencia, a dos de abril de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Fermín José Pérez Martín, con D.N.I. nº 12321200-P, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Fermín José Pérez Martín en nombre y representación, como Presidente, de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOPY, según estatutos de la Asociación.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

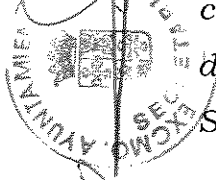
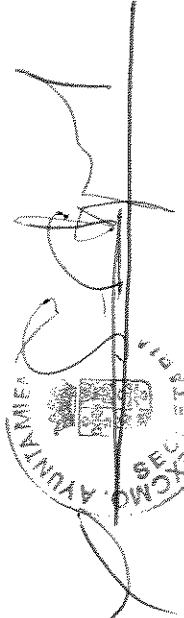
Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, con un presupuesto base de licitación de 35.600,00 €/año, más 7.476,00 € de IVA. TOTAL: 43.076,00 €/año.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

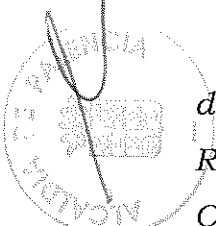
Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.



La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación para adjudicar el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando clasificada la única oferta presentada y admitida, cuyo licitador se denomina SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOPY.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.



La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2018, acordó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOPY.



Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende, según la correspondiente Propuesta económica, a un precio neto de 35.600,00 €/año, más el I.V.A. correspondiente de los que 30.000,00 € corresponden al servicio general de recogida y mantenimiento (incluidas las acciones complementarias) y hasta un gasto máximo de 5.600,00 € para el control de la población de las colonias de gatos, a razón de unos precios unitarios netos de 70,00 € en el caso de la gata hembra y de 50,00 € para el gato macho.

La modalidad de pago queda establecida en el artículo 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



CUARTO.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde el 2 de abril de 2018, fecha de formalización del presente contrato

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.780,00 €, según carta de pago de fecha 22 de febrero de 2018.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece revisión de precios del contrato, ni de su prórroga.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Fermín José Pérez Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Carlos Aizpuru Busto.

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

Expediente:	Contratos Contratación 2017/166 239
Procedimiento:	Gestión Contratos Contratación
Objeto del Contrato:	PYC Servicio de recogida de animales abandonados en el término municipal de Palencia
Servicio:	Medio Ambiente
Órgano de Contratación:	Junta de Gobierno
Presupuesto Inicial:	43.076,00
Partida Económica	0-0-0-0

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 01250000

Codificación CPA 2008: 960911

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): NETO: 35.600,00-€, IVA: 7.476,00 €. TOTAL 43.076,00€

2.- Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00 y Fax: 979 71 81 38

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación
de validación

30255da86826413aab40e7b3c5e608e2002

<https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



La aprobación del expediente y su adjudicación se efectuará con compromiso de existencia de crédito conforme establece el TRLCSP.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de un año, desde 1 de enero de 2018, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato.

No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Relación de los principales servicios o trabajos en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años, que incluyan importes, fechas y el destinatario de los mismos, conforme a lo dispuesto en el art. 78 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en DOS sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, conforme a las determinaciones del artículo 44 de la ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Declaración responsable del representante legal del licitador, cuando esté sea persona jurídica, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública:

A) Que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para desarrollar el contrato, indicando la persona que ostenta legalmente la representación de la empresa, conforme al artículo 54 y 72 del TRLCSP, así como que el objeto social de empresa engloba las prestaciones del presente contrato.

B) Que tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato al que licita, conforme al artículo 7 de este Pliego o clasificación de empresa si así se exigiera.

C) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y asimismo conforme al artº 146 se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Si se trata de personas físicas, la declaración ira referida a los apartados B) y C).

2.- Empresarios que concurren agrupados, en su caso:

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 TRLCSP)

3.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas, en su caso:

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 TRLCSP y 9 del RCAP

4.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias, si procediese:

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 TRLCSP y 10 del RCAP.

5.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, si procediese:

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 TRLCSP)

6.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos

1.- Proposición económica

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento negociado sin publicidad iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio para el servicio general (cifra en letra y en número) euros/año, al que se suma en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de (cifra en letra y en número), euros/año, y para el control de colonia de gastos, precios unitarios (cifra en letra y en número) euros/gato hembra y euros/gato macho, al que se suma en concepto de IVA la cantidad de euros gato/hembra y euros gato/macho.

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

2.- Documentación Técnica

PROGRAMA TECNICO, que contenga las determinaciones del punto 9.2.2 del Pliego Técnico y comprensivo de Plan de Alimentación, Plan de Adopciones, Protocolo de colonias de gatos, Plan de Mantenimiento y Mejoras, así como Plan Económico, con las determinaciones de la cláusula 10 del presente Pliego.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas de este Ayuntamiento y en horas de Oficina de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la solicitud de ofertas por este Ayuntamiento.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

No resulta precisa la intervención de Mesa de Contratación.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta los valores definidos en las Prescripciones técnicas, cláusula 8.

- PRECIO

- PROGRAMA TECNICO, comprensivo de :

- Los procedimientos de alimentación, manejo y profilaxis de los perros así como las estrategias y métodos de trabajo de las empresas licitadoras.

- Presentación de un "Plan de Adopciones" que defina la línea de actuación de la Empresa en fomento de las mismas.

- Presentación de un "Protocolo de control de colonias de gatos ", se valorará el grado de concisión y claridad de los distintos protocolos y estudios que se pretendan llevar a cabo.

- Plan de mantenimiento y mejoras de centro de acogida, se valorarán todas las actuaciones

que

redundan en una mejora de las instalaciones municipales, así como la memoria de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

- Plan económico: mantenimiento del centro y del personal, se valorará la viabilidad del Estudio económico planteado, tanto de ingresos como de gastos previstos.

- Mejoras gratuitas sobre los mínimos del presente proyecto y con él relacionadas, que el
licitante



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

proponga y que el Ayuntamiento de Palencia considere beneficiosas para una mejor prestación del servicio.

Se valorará como mejora la aportación de un arcón frigorífico para el almacenamiento temporal de los cuerpos de animales muertos, debiendo indicar características técnicas del mismo y su valoración económica.

Se valorará la puesta a disposición de instalaciones preparadas para la acogida temporal de animales fuera del propio centro de acogida objeto de este contrato, donde eventualmente se pudiera dar cobijo a los animales abandonados en el caso de que el centro de acogida sufra una saturación.

El resto de mejoras gratuitas sobre las instalaciones ofertadas deberán venir cuantificadas y valoradas económicamente (desglosando los GG, BI e IVA), de forma que dicho apartado pueda ser valorado con igual criterio que la oferta económica.

En caso de que varios licitadores oferten la misma mejora se homologará el precio de la misma al de menor coste.

No se valorarán las mejoras económicas sin especificar que queden a criterio posterior de la Administración.

Adjudicación:

La propuesta del Servicio, se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará clasificar las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación justificativa y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley 14/2013 de Emprendedores :

- Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañada del CIF de empresa y DNI del representante.

Solvencia Económica : Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

Solvencia Técnica: Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable propuesto para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 TRLCSP.
- Reguardo de garantía definitiva y en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el art. 4 del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación, dentro de los **cinco días (5) hábiles** siguientes, o en la primera sesión que tenga, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Art 13º.- RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los servicios formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría mensualmente, en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001204	L01341202

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En atención a la duración del contrato no se establece revisión de precios.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Art 21º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>



Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

ARTÍCULO 24: PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.es

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 20 de noviembre de 2017



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	AMBITO DE APLICACION	2
3	PRECIO DEL CONTRATO	3
3.1	IMPORTE	3
3.2	FORMA DE PAGO	4
3.2.1	Por el servicio de recogida, mantenimiento y gestión del centro de acogida	4
3.2.2	Por el control poblacional de colonias de gatos	4
4	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA	5
4.1	OBJETIVOS	5
4.2	PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS Y OBLIGACIONES	5
4.2.1	Personal	5
4.2.2	Material y vehículos	6
4.2.3	Obligaciones	7
4.3	ACTUACIONES Y PERIODICIDAD	9
4.3.1	Recogida y transporte al Centro	9
4.3.2	Manejo de los perros en el Centro de Recogida	9
4.3.3	Mantenimiento del Centro de Recogida	11
4.3.4	Colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo del "Programa de control de la población canina"	12
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS	13
5.1	OBJETIVOS	13
5.2	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS	13
6	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	14
7	DURACIÓN Y VIGENCIA	14
8	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS	14
9	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	16
9.1	ASPECTOS DE LA LICITACIÓN	16
9.2	BAREMO	16
9.2.1	Precio	16
9.2.2	Planteamiento técnico	16
10	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR	17
	Planteamiento técnico	17





1 OBJETO DEL CONTRATO

La problemática existente de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia es en gran medida promovida y mantenida por el ser humano pues es evidente que la mayoría de estos animales dependen para su supervivencia y para su proliferación del entorno que creamos.

Por ello el Servicio de recogida de perros y otros animales de compañía no se limita a su simple recogida, sino que se acompaña de otras acciones orientadas a fomentar la tenencia responsable de estos animales, como son:

1. Concienciación ciudadana.
2. Control del hábitat. Esterilización.
3. Identificación animal y censado de la población canina.

Constituye el objeto de este contrato la recogida de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia, su alojamiento, alimentación diaria y mantenimiento en el Centro de Acogida, el fomento decidido y prioritario de su adopción, el mantenimiento de dicho Centro y la promoción de las restantes acciones descritas anteriormente, todo ello orientado a alcanzar el objetivo de Sacrificio Cero.

Asimismo, dando un paso más en esta dirección, se incluye también, como objeto del presente contrato, el control poblacional de las colonias de gatos que se detecten en el término municipal realizando campañas de esterilización y fomentando la adopción de los más dóciles.

2 AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del servicio ofertado abarca el término municipal de Palencia.



3 PRECIO DEL CONTRATO

3.1 IMPORTE

3.1.1 El importe máximo del contrato, impuestos incluidos, para el primer año será de **35.600 € + IVA**, sin posibilidad de revisión anual.

Dicho importe se divide en dos conceptos diferenciados:

1. Cantidad a percibir por el adjudicatario para la prestación del servicio descrito en el presente pliego de prescripciones, salvo el control de la población de colonias de gatos, que será de **30.000€+ IVA**.
2. Cantidad a percibir por el adjudicatario para el **control de la población de las colonias de gatos** existentes en el término municipal asciende a **5.600 + IVA**. Para ello se establece un precio unitario de coste del servicio de captura, transporte, alojamiento, esterilización, profilaxis y suelta que asciende, en el caso de gata hembra de 70€ + IVA y para gato macho de 50€+IVA.

3.1.2 Independientemente de lo anterior, las cantidades, impuestos incluidos, que la Empresa adjudicataria cobrará a cada adoptante particular de un perro o gato serán, como máximo, en su caso:

- Identificación y actualización de datos: 10€
- Esterilización perro macho: 176 €
- Esterilización gato macho: 132 €
- Esterilización perra hembra: 220€
- Esterilización gata hembra: 190 €
- Vacuna rabia: 20 €
- Microchip: 26 €
- Vacuna tetravalente: 30 €
- Vacuna tos de las perreras: 25 €
- Vacuna trivalente felina: 25 €
- Vacuna leucemia felina: 25 €
- Test leucemia e inmunodeficiencia felina: 40 €
- Test coronavirus: 50 €
- Analítica erlichia, leishmania, filaria: 50 €

Estos conceptos se justificarán con la factura del Veterinario más un fijo de costes por traslados y tiempo empleado por los gestores, cuantificado en un máximo de 30€.

- Desparasitación externa: 10 €
- Desparasitación interna: 20 €
- Día custodia animal: un máximo de 15 €



En el caso de que el adoptante sea una asociación protectora de animales, no se le cobrarán el primer concepto (identificación y actualización de datos) y, en concepto de esterilización, se le cobrará la mitad de los precios mejorados que oferte la Empresa.

3.1.3. Los precios anteriores no estarán sometidos a revisión, durante los años de vigencia del contrato.

3.2 FORMA DE PAGO

3.2.1 Por el servicio de recogida, mantenimiento y gestión del centro de acogida.

Se efectuará con periodicidad mensual el pago de la doceava parte de la cantidad ofertada, una vez restada los 5.600 € + iva para el control de las colonias de gatos, máximo 2.500,00 €/mes + IVA, tras la presentación de las correspondientes facturas junto con el informe detallado de los animales recogidos de los entregados en adopción y en su caso de los sacrificados.

El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de la Empresa adjudicataria, emitiendo informe, antes de efectuar los pagos.

3.2.2 Por el control poblacional de colonias de gatos

Se efectuará con periodicidad mínima mensual, una relación de tratamientos mensuales realizados a los gatos capturados, multiplicando el número de tratamientos por el precio unitario ofertado para llevar a cabo dicho tratamiento.

Para comprobar el correcto cumplimiento del proceso, se deberá aportar, por cada animal tratado, hoja justificativa firmada por parte de veterinario encargado de llevar a cabo el tratamiento, describiendo el tratamiento que se ha dado y aportando al menos 3 fotografías del animal en las siguientes ubicaciones: en el lugar de la captura, en la clínica y en el momento de su suelta posterior.

En caso de que el gato sea dado en adopción y no sea nuevamente liberado, no se podrá solicitar el pago.



4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA

4.1 OBJETIVOS

El servicio de recogida de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia, comprenderá:

- 1) Captura.
- 2) Transporte al Centro de acogida.
- 3) Alojamiento y mantenimiento en dicho Centro de acogida.
- 4) Mantenimiento del Centro de acogida.
- 5) Promoción activa y decidida de las adopciones. Éste será el destino prioritario a dar a los perros no recuperados por sus propietarios.
- 6) Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades de concienciación ciudadana.

Igualmente será objetivo del servicio de recogida garantizar a los perros un trato respetuoso, adecuado a sus necesidades y evitándoles daños durante su captura, transporte y alojamiento en el Centro de acogida.

También lo será facilitar a posibles adoptantes de perros las visitas al Centro de acogida, ayudándoles en su elección y dispensándoles un trato amable y cordial.

4.2 PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS Y OBLIGACIONES

4.2.1 Personal

La Empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales de su personal que preste sus servicios en el marco del presente contrato. Así, dicho personal no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia.

La Empresa adjudicataria contará con la suficiente capacidad material, técnica y de personal para el desarrollo de los trabajos que son objeto del Servicio de Recogida, debiendo destinar al mismo una plantilla de trabajadores a jornada parcial o completa para el desempeño de las siguientes tareas:

- **Un Coordinador** encargado de la gestión del Servicio de Recogida que además será el responsable del cumplimiento de los requerimientos de tipo legal y administrativo definidos en la normativa de aplicación a este Servicio de Recogida. También será el responsable de los apartados 4.1.5 y 4.1.6 definidos anteriormente.

Colaborará con el Servicio De Medioambiente en la resolución de cuantos problemas de orden organizativo se presenten. Colaborará con el Servicio de Medioambiente en el apdo 4.3.4.



- **Un Licenciado en Veterinaria** competente que será el responsable de la sanidad de los animales. (Este servicio se podrá contratar por la empresa, con una clínica veterinaria a su elección)

Colaborará con el Servicio de Medioambiente en la resolución de cuantos problemas de orden técnico se presenten.

- **Personal encargado de las labores de tipo administrativo**, como son libros de registro, manejo del programa informático de gestión del albergue, movimientos de animales, correo, suministros, etc.

- **El número necesario en cada momento de operarios**, a juicio del Servicio de Medioambiente, que se encargarán de realizar las capturas de perros, su traslado, el mantenimiento de los mismos en el Centro de acogida y las labores de mantenimiento y limpieza propias de este Centro de acogida y necesarias para la correcta gestión del mismo. Como mínimo una persona todos los días del año durante un período de 8 horas.

4.2.2 Material y vehículos

El Ayuntamiento de Palencia pondrá a disposición, para el desarrollo de este Servicio de Recogida y durante la vigencia del presente contrato, de:

- Un Centro de Recogida con capacidad para 150 perros y 50 gatos sito en la finca “Depósitos de Ramírez”, en el término municipal de Palencia.

La Empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento adecuado necesario para el buen funcionamiento de todo ello.

La Empresa adjudicataria adquirirá a su costa el material y equipos necesarios para el desarrollo de este Servicio de Recogida, disponiendo a ser posible de:

- Equipo informático completo y cámara de fotos necesarios para el manejo del programa informático y la página web.
- Dos lazos de captura.
- Un rifle anestésico o cerbatana y material necesario para su manejo.
- Un lector homologado de microchips de acuerdo con la Orden AYG/601/2005 de la Consejería de Agricultura por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-León y se crea el Registro Central de Animales de Compañía.
- Grupo de presión portátil y mangueras para limpieza de vehículos e instalaciones del Centro de acogida y para riego del mismo.
- Escobones, cogedores, palas, rastrillos y similares para limpieza.
- Carretillas.
- Contenedores adecuados a los distintos tipos de residuos.
- Cuantos otros resulten necesarios para la correcta gestión del Centro de acogida.



Igualmente adquirirá a su costa y destinará en exclusiva los vehículos necesarios para llevar a cabo el servicio y que serán un mínimo de:

- Un vehículo adaptado para el transporte de animales, que conste de separación entre el conductor y el animal, y que este impermeabilizado para la posterior limpieza del mismo.

La Empresa adjudicataria podrá presentar alternativas eficientes a este apartado.

La Empresa adjudicataria dispondrá de teléfonos móviles para el personal que destine al Servicio de Recogida, para permitir su localización, al menos de 9:00 h a 22:00 h. todos los días del año, para atender cualquier emergencia que se pudiera presentar en el Centro de acogida.

Todo el material, medios, equipos, mobiliario, instrumental, vehículos, etc. que la Empresa adjudicataria destine al Servicio de Recogida requerirá la previa conformidad del Servicio de Medioambiente.

4.2.3 Obligaciones

- La Empresa adjudicataria acreditará su clasificación como Sociedad protectora de animales según artículo 22 de la ley 5/97 y demás norma reglamentaria que la desarrolle.

- La Empresa adjudicataria deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la debida realización de su cometido.

- La Empresa adjudicataria dispondrá de los permisos, licencias y seguros necesarios para el manejo del rifle anestésico.(en caso de disponer, de dicho rifle)

- La Empresa adjudicataria contratará los seguros necesarios para la circulación de los vehículos y los remolques.

- La Empresa adjudicataria suscribirá un seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 150.000 euros que cubra daños propios y a terceros como consecuencia de la actividad a desarrollar y cualquier tipo de siniestro que conlleve el desarrollo de la actividad objeto de este contrato. En el momento de la firma del contrato será presentada una fotocopia compulsada de la correspondiente póliza.

- La empresa adjudicataria no está obligada al pago de la factura de luz ni de agua ni basuras, que correrá a cargo del Ayuntamiento de Palencia.

-El Ayuntamiento prestará apoyo legal a la empresa adjudicataria, ante ataques injustificados o malintencionados y no probados.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

- La empresa adjudicataria presentará en el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia, para su aprobación o, en su caso corrección, previo informe del Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- + Cuestionario de adopciones.
- + Documento de adopción.

- En caso de discrepancia, conflicto o mal entendido en lo referido a los accesos, visitas, recogidas, entregas o adopciones, en último término, previa comunicación o denuncia, será el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia quien, una vez estudiados los hechos, ordene la forma de proceder en cada caso.



4.3 ACTUACIONES Y PERIODICIDAD

4.3.1 Recogida y transporte al Centro

La Empresa adjudicataria realizará la recogida de perros en todo el término municipal que sea requerida por el Servicio de Medioambiente, o por la Policía Local.

Los animales susceptibles de ser recogidos son perros considerados abandonados o vagabundos definidos en la Ley 5/1997 de protección de los animales domésticos de Castilla-León, es decir aquellos que vaguen libremente sin el control de sus poseedores. También serán recogidos aquellos perros que ocasionen daños, molestias, peligro o situaciones que lo hagan necesario cuando el Ayuntamiento tenga la obligación de recogerlos.

Las demandas de recogida de perros que se reciban en el Servicio de Medioambiente o en la Policía Local, serán comunicadas a la Empresa adjudicataria, las cuales deberán ser atendidas en el plazo máximo de 24 horas.

Las demandas de recogida de perros que, a juicio del Servicio de Medioambiente y Policía Local, se consideren casos de urgencia deberán ser atendidas inmediatamente.

Los métodos de captura no provocarán daño, ni sufrimientos innecesarios a los animales y les proporcionarán las mejores condiciones posibles

4.3.2 Manejo de los perros en el Centro de Recogida

Corresponde a la Empresa adjudicataria el mantenimiento de los perros en el Centro de acogida. Para ello adoptará las necesarias medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.

La Empresa adjudicataria presentará un plan definido de alimentación, manejo y profilaxis de los perros, acorde con la normativa vigente, que será aprobado por el Servicio de Medioambiente antes de su puesta en práctica y con carácter previo a las posibles modificaciones que a lo largo del tiempo se produzcan.

El Servicio de Medioambiente introducirá cuantas modificaciones considere oportunas a dicho "Plan de manejo y profilaxis de los animales".

Los animales serán atendidos en el Centro de acogida todos los días del año sin excepción.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar el mantenimiento que resultase necesario ante posibles situaciones de emergencia que a juicio del Servicio de Medioambiente sean de obligada atención.



El destino a dar a los animales será el previsto en la Ley 5/1997 de Protección de los animales de compañía, siendo el destino de los perros no recuperados por sus propietarios la adopción, una vez superados los plazos de retención previstos en la normativa vigente, recurriéndose únicamente a su sacrificio cuando así lo determine el servicio veterinario de asistencia, debiendo producirse el mismo por métodos eutanasícos.

En caso de identificación del animal recogido en la vía pública

En caso de que los animales recogidos en la vía pública puedan ser identificados, la empresa procederá a localizar y avisar a sus propietarios o poseedores, los cuales tendrán tres días a partir de la notificación para recuperarlo, abonando previamente los gastos originados por el mantenimiento del animal. Además, como condición previa para su retirada del albergue, es necesaria la aportación de documentación que acredite la identificación del animal y del dueño o poseedor admitiéndose asimismo como prueba de posesión cualquiera de los válidos en derecho civil.

El precio de estancia diaria para los animales recogidos, y posteriormente retirados por su dueño lo fijará la empresa en su oferta con un máximo de 15€/día.

Si superado el plazo de siete días, no se presenta nadie para reclamar el animal, éste tendrá la consideración de abandonado y podrá ser entregado en adopción.

Perros entregados en adopción

Los perros entregados en adopción serán animales identificados de acuerdo con la normativa vigente y libres de toda enfermedad y con las vacunaciones y tratamientos preceptivos. La Empresa adjudicataria realizará las esterilizaciones de los animales que les sean solicitadas y por el método que para cada animal se le indique. Los gastos derivados de la identificación y de la esterilización serán satisfechos directamente a la Empresa adjudicataria por el adoptante del animal.

Cadáveres generados

Los cadáveres generados deberán mantenerse en un congelador. La Empresa adjudicataria deberá trasladar los cadáveres a la fosa de animales que dispone el Ayuntamiento de Palencia, según lo establecido en el artículo 9.1 a) del Real Decreto 1429/2003, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. La empresa podrá contratar a su costa, un servicio de recogida para la posterior incineración de los cadáveres.

En caso de que sea el Ayuntamiento el que contrate un servicio de incineración, la empresa deberá trasladar los cadáveres al lugar que el Ayuntamiento le indique para su posterior incineración, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza fiscal que se apruebe al respecto.



4.3.3 Mantenimiento del Centro de Recogida

El Ayuntamiento de Palencia figurará como titular en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla-León de la inscripción del Centro de acogida. La inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León deberá ampliarse para la acogida de aves, debiendo gestionar la empresa adjudicataria dicha tramitación, adecuando las instalaciones para ello, si fuera preciso.

La actividad a desarrollar en el Centro de acogida corresponde a la Empresa adjudicataria, para lo cual cumplirá con lo establecido en el Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal («B.O.C. y L.» n.º 243, de 21-12-98), en cuya virtud se crea el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León.

Las instalaciones del Centro de Acogida deberán estar en perfecto estado de orden, limpieza, seguridad y ornato, debiendo asegurarse una limpieza/baldeo diario de los cheniles, salvo la existencia de dos días festivos donde se puede dejar sin realizar uno de los dos días, o siempre que por razones de salubridad, así lo desaconseje. Fuera de los cheniles no podrá detectarse la existencia de heces secas.

La Empresa adjudicataria presentará al Servicio de Medioambiente un “Plan de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección” del Centro de acogida que incluirá al menos los métodos, productos utilizados y la periodicidad. Respecto al control de insectos, deberá definir y describir detalladamente las actuaciones a realizar haciendo mención expresa, en el caso del control de moscas, del manejo y destino de los excrementos y residuos y en el caso del control de pulgas y garrapatas, de la limpieza y desinsectación de los alojamientos.

El Servicio de Medioambiente introducirá cuantas modificaciones considere oportunas a dicho “Plan de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección”.

El Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia, a través de los medios disponibles contratados en el servicio de desratización y desinsectación, colaborará en el cumplimiento de dicho Plan.

Los restos de plaguicidas y restos de clínica, así como los envases que los contienen, en caso de producirse, deberán ser entregados a un gestor autorizado para su destrucción, de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los casos. De todo ello la Empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Medioambiente copia de la documentación justificativa.

La Empresa adjudicataria gestionará y realizará el mantenimiento actualizado de los datos del programa informático del albergue (altas, bajas, modificaciones, introducción de datos, fotos,...)

La Empresa adjudicataria garantizará un horario de atención al público mínimo de 4 h diarias todos los días del año, en la franja horaria que determine el Servicio de Medioambiente.



La Empresa adjudicataria no podrá modificar la infraestructura del Centro de acogida sin autorización expresa de el Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de vigencia del presente contrato, la Empresa adjudicataria devolverá al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación las instalaciones que le fueron cedidas, sin que sean admisibles faltas o deterioros que no sean debidos a un uso adecuado.

4.3.4 Colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo del “Programa de control de la población canina”

Aunque el objeto de este contrato consiste en la recogida de animales abandonados o vagabundos en el municipio, mantenimiento y posterior destino en el Centro de acogida, anteriormente se ha indicado que el Programa De Control se acompaña de otras acciones orientadas a fomentar la tenencia responsable de estos animales. Por ello en virtud de este contrato la Empresa adjudicataria, bajo la supervisión del Servicio de Medioambiente, realizará las acciones conducentes a la disminución de la generación de perros abandonados o vagabundos y a la priorización de las adopciones, como puedan ser:

- Reparto en el Centro de acogida de material propio de programas educativos o de concienciación que será facilitado por el Ayuntamiento.
- Realización de visitas guiadas al Centro de acogida por grupos que organizará el Servicio de Medioambiente.
- Atención esmerada a visitantes que deseen adoptar un perro.
- Transmisión, a través de Internet u otros métodos, de los datos que les sean solicitados para el mantenimiento de la página Web de adopciones.
- Colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo del apdo. 4.1.6.
- Colaboración con el Ayuntamiento en cuantas otras actuaciones le demande el Servicio de Medioambiente en este sentido.



5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS

5.1 OBJETIVOS

El Control de colonias de gatos consiste en el control poblacional de dichos animales, de forma adecuada a su naturaleza, más independiente, pero sin que suponga un problema de salubridad para los ciudadanos, por lo que comprenderá:

1. Captura mediante jaulas trampa, preferentemente hembras.
2. Transporte al Centro veterinario elegido.
3. tratamiento esterilización del animal y profilaxis.
4. Valorar la posible adopción del animal.
5. Transporte al punto de captura y suelta.

Igualmente será objetivo del servicio de recogida garantizar a los gatos un trato respetuoso, adecuado a sus necesidades y evitándoles daños durante el proceso.

5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS

Una vez detectada la existencia de una colonia de gatos, se procederá, por parte del adjudicatario, al estudio de las características de la misma, e inventariado de animales, análisis de la colonia, posibilidad de adopción, etc.

Realizado el estudio del asentamiento, el adjudicatario informará a los Servicios técnicos sobre la manera más idónea de proceder, y, en caso de que así se estime, se procederá por parte del adjudicatario a la captura y control de la población conforme indicado en los apartados anteriores.

Se llevará un seguimiento mínimo trimestral de las colonias sobre las que se ha actuado para comprobar que se mantienen los niveles de población y las condiciones de salubridad sobre la zona.

Para ello, el licitador deberá aportar un Protocolo de control de colonias de gatos, donde se desarrollen todos los aspectos considerados en este capítulo.



6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria estará obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga el Ayuntamiento de Palencia a través del Servicio de Medioambiente, durante toda la vigencia del contrato.

Trimestralmente: La Empresa adjudicataria habrá de emitir los certificados e informes correspondientes a los servicios realizados en caso de serle solicitados. En cualquier caso, siempre presentará los siguientes: la Empresa adjudicataria deberá remitir al Servicio de Medioambiente un informe de los servicios prestados que comprenda el listado de las actuaciones en el municipio y en el Centro de acogida, que habrá de reflejar, al menos, el número total de perros vivos del Centro de acogida, el número de animales recogidos, el número de bajas por muerte natural, el número de animales recuperados por sus propietarios, el número de animales entregados en adopción, el número de animales identificados, el número de animales esterilizados y los métodos utilizados, el número de animales albergados por observación de rabia, el número de animales sacrificados y también las actuaciones de limpieza, desinsectación, desinfección y mantenimiento de instalaciones realizadas en el Centro de acogida.

Semestralmente el veterinario de la Empresa adjudicataria, responsable de la sanidad del Núcleo Zoológico remitirá al Servicio de Medioambiente y a la Servicio Territorial de Agricultura, un informe en el que se harán constar las enfermedades detectadas en los animales del albergue y los tratamientos preventivos y curativos realizados, así como que el manejo de los animales es el adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas.

El diseño y adquisición de estos documentos y/o justificantes, así como cualesquiera otros que se consideren necesarios (modelos para adopciones, para recuperaciones...) corresponderá a la Empresa adjudicataria. El diseño deberá ser aprobado por el Servicio de Medioambiente y será susceptible de ser modificado a criterio del Servicio de Medioambiente cuantas veces se considere necesario durante la vigencia del presente contrato.

7 DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato se establece para **1 año de duración, sin posibilidad de prórroga**, según lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS

Este contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por falta de constitución de la garantía.
- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la expiración de la vigencia inicial o de su prórroga.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Por supresión del servicio.
- Por incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas.
- Por las causas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas que le sean de aplicación.

Una vez resuelto este contrato la Empresa adjudicataria:

- Reintegrará al Ayuntamiento las instalaciones, materiales, medios, etc. que en su día le cedió el Ayuntamiento, hallándose todo ello en adecuadas condiciones de limpieza, orden, libre de residuos, únicamente con el deterioro propio del uso a que se hayan sometido.

Los animales que se encuentren en el recinto, en el momento del reintegro de las instalaciones, deberán estar correctamente identificados, y con los tratamientos actualizados.



9 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

9.1 ASPECTOS DE LA LICITACIÓN

Sólo se admitirá una oferta económica y un único planteamiento técnico por cada Empresa concursante. La licitación versará sobre los siguientes aspectos:

- Precio.
- Planteamiento técnico.

9.2 BAREMO

La ponderación de los anteriores aspectos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

9.2.1 Precio:

1. Precio total por la prestación del servicio definido en el apdo. 3.1.1., valorándose a la baja siendo como máximo 35.600 €+iva. Para la obtención del precio a pagar mensualmente, se descontará 5.600€+iva (establecido para el control de colonias de gatos) del precio ofertado.

2. Precio unitario considerado para el control poblacional de colonias de gatos, tanto para hembras como para machos según lo definido en el apartado 3.1.1, estableciéndose como un máximo:

- Gatos hembras: 70 €/animal.
- Gatos machos; 50 €/animal.

9.2.2 Planteamiento técnico:

1. Se valorarán:

- Los procedimientos de alimentación, manejo y profilaxis de los perros así como las estrategias y métodos de trabajo de las empresas licitadoras.
- Presentación de un “Plan de Adopciones” que defina la línea de actuación de la Empresa en fomento de las mismas.
- Presentación de un “Protocolo de control de colonias de gatos”, se valorará el grado de concisión y claridad de los distintos protocolos y estudios que se pretendan llevar a cabo.
- Plan de mantenimiento y mejoras de centro de acogida, se valorarán todas las actuaciones que redunden en una mejora de las instalaciones municipales, así como la memoria de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- Plan económico: mantenimiento del centro y del personal, se valorará la viabilidad del Estudio económico planteado, tanto de ingresos como de gastos previstos.
- Mejoras gratuitas sobre los mínimos del presente proyecto y con él relacionadas, que el licitante proponga y que el Ayuntamiento de Palencia considere beneficiosas para una mejor prestación del servicio:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- 
- Se valorará como mejora la aportación de un arcón frigorífico para el almacenamiento temporal de los cuerpos de animales muertos, debiendo indicar características técnicas del mismo y su valoración económica.
 - Se valorará la puesta a disposición de instalaciones preparadas para la acogida temporal de animales fuera del propio centro de acogida objeto de este contrato, donde eventualmente se pudiera dar cobijo a los animales abandonados en el caso de que el centro de acogida sufra una saturación.
 - El resto de mejoras sobre las instalaciones ofertadas gratuitamente, deberán venir cuantificadas y valoradas económicamente (desglosando los GG, BI e IVA), de forma que dicho apartado pueda ser valorado con igual criterio que la oferta económica.
 - En caso de que varios licitadores oferten la misma mejora se homologará el precio de la misma al de menor coste.
 - No se valorarán las mejoras económicas sin especificar que queden a criterio posterior de la Administración.

10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El ofertante deberá aportar la documentación solicitada para la baremación de las ofertas:

Planteamiento técnico:

Donde figuren los procedimientos, estrategias y métodos de trabajo de los licitadores.

- Presentación de un “Plan de Adopciones” que defina la línea de actuación de la Empresa en fomento de las mismas.
- Protocolo de control de colonias de gatos según lo especificado en el capítulo 5.
- Mejoras e innovaciones a lo exigido en los pliegos de condiciones técnicas.
- Plan de mantenimiento y mejoras de centro de acogida.
- Plan económico: mantenimiento del centro y del personal.



Palencia, 13 de noviembre de 2017

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes